

# BENEFICIOS SOCIALES

2026

ILUNION TEXTILCARE • SOMOS CAMBIO Y RESPUESTA

Desde la Dirección del Grupo de Textil Care de ILUNION se continúan impulsando las medidas de **mejora en la calidad del empleo y de conciliación de la vida laboral y personal**, como elementos, sin duda, imprescindibles para alcanzar los logros empresariales.

Las citadas ayudas se establecen con cargo a los resultados económicos de la compañía y, con carácter excepcional, único y no consolidable, para situaciones futuras, y tienen por objeto el establecimiento de **ayudas para trabajadores/as** con relación laboral estable de la compañía en diferentes situaciones.



**Grupo I:** Ayudas para la Familia

---

**Grupo II:** Ayudas para la formación y el deporte

---

**Grupo III:** Ayudas técnicas

---

**Grupo IV:** Ayudas asistenciales y sanitarias

---

**Grupo V:** Otras Ayudas

# Contenido

|                                                                                                               |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CONDICIONES GENERALES .....</b>                                                                            | <b>7</b>  |
| <b>GRUPO I: AYUDAS PARA LA FAMILIA.....</b>                                                                   | <b>10</b> |
| 1. AYUDA POR NACIMIENTO DEL/LA HIJO/A .....                                                                   | 10        |
| 2. AYUDA MATRIMONIO O PAREJAS DE HECHO .....                                                                  | 11        |
| 3. AYUDA FAMILIAS NUMEROSAS .....                                                                             | 12        |
| 4. AYUDA A LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO.....                                                                  | 13        |
| 5. AMPLIACIÓN LICENCIA POR NACIMIENTO DE HIJOS/AS .....                                                       | 14        |
| 6. ACUMULACIÓN PERMISO DE LACTANCIA.....                                                                      | 15        |
| 7. AYUDA NACIMIENTOS PREMATUROS (CON HOSPITALIZACIÓN) .....                                                   | 16        |
| 8. AYUDA COMEDOR ESCOLAR.....                                                                                 | 17        |
| 9. AYUDA CAMPAMENTOS .....                                                                                    | 19        |
| 10. AYUDA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y AMPLIACIÓN HORARIO ESCOLAR POR CONCILIACIÓN .....                      | 20        |
| 11. AYUDA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y AMPLIACIÓN HORARIO ESCOLAR TRABAJADORES/AS CON INGRESOS EN SMI .....   | 22        |
| 12. AYUDA GUARDERÍA.....                                                                                      | 24        |
| 13. AMPLIACIÓN AYUDA GUARDERÍA.....                                                                           | 25        |
| 14. AYUDA GENÉRICA PARA TRABAJADORES/AS CON HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD .....                                   | 26        |
| 15. AYUDA DE ADOPCIÓN A MENORES CON DISCAPACIDAD .....                                                        | 27        |
| 16. AYUDA EN CASO DE ADOPCIONES MÚLTIPLE (2 o MAS) .....                                                      | 28        |
| 17. AYUDA PARA MUDANZA DEL DOMICILIO HABITUAL EN FAMILIAS NUMEROSAS O A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA ..... | 29        |
| 18. AYUDA NACIMIENTO CON PARTO MÚLTIPLE (2 o MAS).....                                                        | 30        |
| 19. AMPLIACIÓN DEL PERMISO DE NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD .....                        | 31        |
| 20. BOLSA DE 10 HORAS PARA VISITAS MÉDICAS Y/O TUTORÍAS.....                                                  | 32        |
| 21. EXCEDENCIA PARA EL CUIDADO DE FAMILIARES DEPENDIENTES DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO .                        | 33        |
| 22. REDUCCIÓN DE JORNADA PARA EL CUIDADO DE HIJOS/AS CON ENFERMEDAD GRAVE .....                               | 34        |
| 23. AYUDA A LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA.....                                                                     | 35        |
| 24. AYUDA A LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL .....                                                                   | 36        |
| 25. AYUDA POR CUSTODIA DE HIJO/A.....                                                                         | 37        |
| 26. AYUDA DE MEJORA DE EXCEDENCIAS POR GUARDA LEGAL O CUIDADO DE PERSONAS DEPENDIENTES .....                  | 38        |
| <b>GRUPO II: AYUDAS PARA LA FORMACIÓN Y EL DEPORTE .....</b>                                                  | <b>39</b> |
| 27. AYUDA A LA FORMACIÓN.....                                                                                 | 39        |
| 27. A- FORMACIÓN ESPECÍFICA .....                                                                             | 39        |
| 27. B- OTRAS AYUDAS A LA FORMACIÓN .....                                                                      | 41        |
| 28. AYUDA A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS.....                                      | 42        |
| 29. AYUDA A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA PARA HIJOS/AS DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS .....                         | 43        |
| 30. AYUDA OBTENCIÓN PERMISO DE CONDUCIR TIPOS “A” Y “B” .....                                                 | 44        |
| 31. AYUDA PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET C PARA MUJERES CON DISCAPACIDAD.....                                   | 45        |
| 32. AYUDA PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA TRABAJADORES/AS.....                                | 46        |

|                                                          |                                                                                                                                                                       |           |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 33.                                                      | AYUDAS PARA SUFRAGAR PARTE DEL GASTO DE INICIATIVAS CULTURALES O DEPORTIVAS DE CARÁCTER COLECTIVO EN EL SENO DE LA EMPRESA .....                                      | 47        |
| 34.                                                      | AYUDA ESTUDIOS TRABAJADORES/AS MENORES DE 20 AÑOS .....                                                                                                               | 48        |
|                                                          | OBJETO .....                                                                                                                                                          | 48        |
| <b>GRUPO III: AYUDAS TÉCNICAS .....</b>                  |                                                                                                                                                                       | <b>49</b> |
| 35.                                                      | AYUDAS TÉCNICAS Y ORTOPEDIA PARA TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD .....                                                                                               | 49        |
| 36.                                                      | AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE FAJA ORTOPÉDICA .....                                                                                                                       | 50        |
| 37.                                                      | AYUDA FAMILIARES GRANDES DEPENDIENTES .....                                                                                                                           | 51        |
| 38.                                                      | AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA .....                                                           | 52        |
| 39.                                                      | AYUDAS TÉCNICAS Y ADAPTACIONES PARA EL VEHÍCULO DE USO PERSONAL PARA TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD. ....                                                           | 53        |
| 40.                                                      | AYUDA ADAPTACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL .....                                                                                                                           | 54        |
| 41.                                                      | AYUDAS PARA SUFRAGAR PARTE DEL GASTO ECONÓMICO DE AUDÍFONOS PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA .....                                              | 55        |
| 42.                                                      | AYUDAS PARA SUFRAGAR PARTE DEL GASTO ECONÓMICO EN PILAS ESPECÍFICAS PARA AUDÍFONOS PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA .....                       | 56        |
| <b>GRUPO IV: AYUDAS ASISTENCIALES Y SANITARIAS .....</b> |                                                                                                                                                                       | <b>57</b> |
| 43.                                                      | AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE GAFAS Y LENTES DE CORRECCIÓN VISUAL .....                                                                                               | 57        |
| 44.                                                      | AYUDAS PARA SUFRAGAR PARTE DEL COSTE DE LA CIRUGÍA OCULAR PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS .....                                                                          | 61        |
| 45.                                                      | AYUDAS PARA SUFRAGAR PARTE DEL COSTE DE TRATAMIENTOS DE SALUD BUCODENTAL PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS .....                                                           | 62        |
| 46.                                                      | AYUDA PARA TRATAMIENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD .....                                                                         | 63        |
| 47.                                                      | AYUDA TRATAMIENTOS FISIOTERAPIA .....                                                                                                                                 | 64        |
| 48.                                                      | AYUDA PARA TRATAMIENTOS PARA HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS .....                                                                             | 65        |
| 49.                                                      | AYUDA PARA ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD DE TRABAJADORES/AS .....                                                    | 66        |
| 50.                                                      | AYUDA PARA RESIDENCIAS ASISTIDAS DE TRABAJADORES/AS CON MOVILIDAD REDUCIDA .....                                                                                      | 67        |
| 51.                                                      | AYUDA TRANSPORTE A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA .....                                                                                                              | 68        |
| 52.                                                      | AYUDA PARA SUFRAGAR PARTE DEL COSTE DE LOS SEGUROS DE COMPAÑÍAS PRIVADAS DE SALUD PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS. ....                                                  | 69        |
| 53.                                                      | AYUDA PARA SUFRAGAR PARTE DEL COSTE DE LOS SEGUROS DE COMPAÑÍAS PRIVADAS DE SALUD PARA HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD DE TRABAJADORES/AS .....                             | 70        |
| 54.                                                      | AYUDA ASISTENCIA PSICOLÓGICA PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS .....                                                                                                       | 71        |
| 55.                                                      | POSIBILIDAD DE ADAPTACIÓN DE HORARIO DE TURNO PARA AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN QUE ACUDIR A TERAPIAS DE REHABILITACIÓN DE CONSUMO DE DROGAS (ALCOHOL INCLUIDO) ..... | 72        |
| <b>GRUPO V: OTRAS AYUDAS .....</b>                       |                                                                                                                                                                       | <b>73</b> |
| 56.                                                      | AYUDA A LA JUBILACIÓN .....                                                                                                                                           | 73        |
| 57.                                                      | AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS .....                                                                                                                  | 74        |
| 58.                                                      | AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA .....                                                                                                                      | 75        |

|     |                                                                                                                                                                                                              |    |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 59. | AYUDA PARA SUFRAGAR GASTOS DE ABOGADO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD CIVIL PARA HIJOS/AS DE TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA..... | 77 |
| 60. | AYUDA DE REDUCCION DE JORNADA PARA TRABAJADORAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO...                                                                                                                           | 78 |
| 61. | AYUDA SEPELIO .....                                                                                                                                                                                          | 79 |
| 62. | AYUDA EMANCIPACIÓN .....                                                                                                                                                                                     | 80 |
| 63. | AYUDA PARA SUFRAGAR TOTALIDAD O PARTE DEL COSTE ECONÓMICO DE UN ABOGADO PARA LA TRAMITACIÓN DE INCAPACIDADES Y DISCAPACIDADES QUE HAN SIDO PERDIDAS. ....                                                    | 81 |
| 64. | AYUDA POR TRASLADO PARA TRABAJADORAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO .....                                                                                                                                   | 82 |
| 65. | AYUDA DE REORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO...                                                                                                                          | 83 |
| 66. | AYUDA DE EXCEDENCIA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....                                                                                                                                                | 84 |

## CONDICIONES GENERALES

### BENEFICIARIOS/AS

Podrán solicitar las prestaciones de estas ayudas aquellos/as trabajadores/as de:

- ILUNION LAVANDERIAS S.A.U
- ILUNION LAVANDERIAS DE CANARIAS S.A.U
- ILUNION BUGADERIES DE CATALUNYA S.A.U
- ILUNION LAVANDERÍA EUSKALDUNA S.L.U
- ILUNION TEXTIL S.A.U
- ILUNION CIPO S.L
- ILUNION NAVARRA, S.L.U.
- LAVANDERIAS MECANICAS CRISOL

Trabajadores/as que se encuentren **en situación de alta laboral** en cualquiera de estas empresas y que tengan una antigüedad **superior a 1 año** de forma consecutiva o acumulada en varios períodos dentro de los últimos 36 meses, y encontrarse en situación de alta laboral en la empresa. Los/las trabajadores/as fijos discontinuos podrán presentar solicitudes de ayudas incluso en los períodos inactivos.

**No obstante**, y con el fin de garantizar el acceso equitativo a determinadas medidas de apoyo, **quedan excluidas de este requisito de antigüedad aquellas ayudas que estén directamente vinculadas a las medidas recogidas en el Plan de Igualdad en vigor**. Estas ayudas mantendrán su aplicabilidad con independencia del tiempo de permanencia en la empresa. Estas ayudas están identificadas en el catálogo con el siguiente símbolo: 

Los beneficios sociales que se soliciten mientras la persona se encuentra en período de incapacidad temporal, se abonará cuando la persona obtenga el alta médica (salvo la **Ayuda a la Jubilación**).

Quedan excluidas para ser beneficiarias de estos beneficios las personas que:

- Hayan tenido ausencias INJUSTIFICADAS en los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- Hayan sido sancionados con faltas leves, graves o muy graves dentro del año natural en curso.

Se excluirán de ser beneficiarios/as de las ayudas con contenido económico las personas que forman parte del Comité de Dirección.

## SOLICITUDES

Se llevarán a cabo a través del gestor de ayudas sociales alojado en SUCCESS FACTOR, de acceso para todos/as los/as empleados/as de los centros adheridos al catálogo de ayudas. Se deberá cumplimentar la solicitud y adjuntar a ella los documentos necesarios de justificación.

También se puede acceder a dicho gestor a través del siguiente enlace para proceder a su solicitud: <https://ilunion.outsystems.app/BeneficiosSocialesPortal>

Si tiene alguna duda al respecto, puede ponerse en contacto a través del siguiente buzón de correo: [info.bsocial.lav@gen.ilunion.com](mailto:info.bsocial.lav@gen.ilunion.com)

## CUANTÍA

Todas las ayudas con contenido económico se incrementarán en un 100% en el caso de que el/la trabajador/a solicitante sea poseedor del título de Familia Numerosa en vigor o Familia Monoparental y lo haga constar en la Solicitud de Ayuda Social correspondiente. En este caso, a la documentación exigida para cada ayuda, habrá que añadir la FOTOCOPIA DEL TITULO DE FAMILIA NUMEROSA EN VIGOR o DOCUMENTO ACREDITATIVO DE UN ORGANISMO OFICIAL.

## RESOLUCIÓN

Las solicitudes se remitirán a través del gestor de Beneficios Sociales alojado en SUCCESS FACTOR, y su resolución será transmitida al trabajador/a solicitante a través del correo electrónico registrado en el sistema, tanto si es denegada como concedida. Su abono se realizará en la nómina correspondiente al mes siguiente de la resolución, con las retenciones legalmente establecidas.

Para la resolución de las solicitudes de aquellas ayudas cuya concesión se realiza aplicando criterios de prioridad, se tendrá en cuenta el de retribución, grados de discapacidad y antigüedad en la empresa.

El beneficio se abonará siempre que en el momento de aprobación del mismo la persona se encuentre de alta en la sociedad.

## PROTECCIÓN DE DATOS

La información, documentos, y demás datos de ámbito personal y familiar, que se acompañen, o que figuren en las solicitudes que se realicen por parte de los/las

trabajadores/as al objeto de acogerse a las ayudas previstas en este programa, recibirán, en todo momento, el tratamiento establecido a estos efectos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (BOE 298 de 14.12.1999) y demás disposiciones de desarrollo.”

## GRUPO I: AYUDAS PARA LA FAMILIA

### 1. AYUDA POR NACIMIENTO DEL/LA HIJO/A

#### Objeto

Tiene por objeto ayudar económicamente a los/las trabajadores/as de ILUNION TextilCare en el nacimiento o adopción de sus hijos/as.

#### Cuantía

Se establece una cuantía de 300 € por cada hijo/a nacido dentro del año correspondiente. Cuando los progenitores sean trabajadores/as de ILUNION TextilCare ambos tendrán derecho a esta prestación.

#### Plazo de solicitud

Período comprendido entre el nacimiento del/ de la hijo/a y los **seis meses** posteriores, o el reconocimiento legal en casos de adopción.

#### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia del Libro de Familia.

## 2. AYUDA MATRIMONIO O PAREJAS DE HECHO



### Objeto

Tiene por objeto ayudar económicamente a los/las trabajadores/as de ILUNION TextilCare en el momento en que contraigan matrimonio o pareja de hecho y lo inscriban en el Registro Civil correspondiente.

Se extenderán los derechos de conciliación a las parejas de hecho debidamente registradas, incluyendo los mismos días de permiso retribuido que se dan por matrimonio.

### Cuantía

Se establece una cuantía de 300 € para cada trabajador/a que contraiga matrimonio o pareja de hecho, a partir de la entrada en vigor de estas medidas. En el supuesto en que los dos contrayentes sean trabajadores/as de ILUNION TextilCare, ambos tendrán derecho a la percepción de esta ayuda.

No se podrá solicitar la ayuda económica para ambos casos (matrimonio y pareja de hecho), siempre y cuando los miembros de la pareja sean las mismas personas.

### Plazo de solicitud

El período comprendido entre la celebración del matrimonio o pareja de hecho y los **dos meses** posteriores.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia del certificado oficial de matrimonio o de registro como pareja de hecho.

### 3. AYUDA FAMILIAS NUMEROSAS

#### Objeto

Tiene por objeto ayudar económicamente a los/las trabajadores/as de ILUNION TextilCare en el momento en que adquieran la condición de Familia Numerosa mediante la incorporación, por nacimiento o adopción, de un nuevo miembro. La condición de Familia Numerosa se adquirirá según la legislación vigente en cada Comunidad Autónoma y se acreditará a través del título expedido por el organismo competente.

#### Cuantía

Se establece una cuantía de 600 € por el nacimiento del/de la hijo/a por el que se adquiere la condición de Familia Numerosa o sucesivos descendientes. Esta ayuda no es acumulable a la Ayuda por Nacimiento del/la Hijo/a. Cuando los progenitores sean trabajadores/as de ILUNION TextilCare, ambos tendrán derecho a esta prestación. (A este supuesto no se aplicará el incremento del 100% previsto para familias numerosas en las Condiciones Generales).

#### Plazo de solicitud

Período comprendido entre el nacimiento del/de la hijo/a y los **seis meses** posteriores, o el reconocimiento legal en casos de adopción.

#### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del título de Familia Numerosa en vigor.

## 4. AYUDA A LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO

### Objeto

Tiene por objeto financiar parte del coste económico de la adquisición de libros de texto y/o licencias digitales a los/las trabajadores/as con hijos/as en edad de cursar estudios de enseñanza obligatoria (Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria), Bachiller y Formación Profesional de primer y segundo ciclo.

Esta ayuda también incluye la compra de libros de texto y/o licencias digitales a los/las trabajadores/as con hijos/as en edad de cursar la educación infantil.

Serán financiables en este apartado exclusivamente los costes de libros de texto y/o licencias digitales del curso escolar correspondiente.

### Cuantía

Se establece como límite máximo de esta ayuda la cantidad de 60 € por cada hijo/a, y siempre que el gasto realmente desembolsado por el/la trabajador/a quede justificado por una cantidad igual o superior a esta cifra. Cuando el gasto justificado sea inferior a 60 €, la ayuda será igual al gasto justificado.

En aquellos supuestos en los que los progenitores sean trabajadores/as de ILUNION TextilCare, sólo uno de ellos podrá ser beneficiario de esta ayuda.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes será desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre del año escolar correspondiente.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Facturas selladas originales (en PDF) a nombre del/de la trabajador/a solicitante, en las que se detallen los libros adquiridos y/o licencias digitales con detalle de materia y curso (queda expresamente excluido el material de papelería y oficina), y donde conste evidencia del pago realizado.
- Fotocopia del libro de familia que acredite el parentesco.

## 5. AMPLIACIÓN LICENCIA POR NACIMIENTO DE HIJOS/AS

### Objeto

Su objeto es ampliar el período destinado al cuidado de los/las hijos/as en sus primeros meses de vida. Por ello, una vez que los progenitores agoten el período legal de licencia por nacimiento y, en su caso, la ampliación del mismo mediante la acumulación del período de lactancia se podrá solicitar a continuación de los mismos el disfrute de sus vacaciones no disfrutadas al objeto de no interrumpir la atención al menor. En este caso, a dicho período de vacaciones, habrá que añadir **siete días naturales** más que la empresa concede como ampliación de licencia por nacimiento de hijo/a cuya retribución será idéntica a la de períodos de vacaciones.

Esta ampliación será incompatible con el abono de compensaciones que algunos convenios establecen cuando el disfrute de las vacaciones anuales se realiza en determinados períodos.

Esta ampliación podrán disfrutarla ambos progenitores que trabajen en la empresa.

### Plazo de solicitud

El período de solicitud se inicia desde el momento en que el progenitor entra en situación de baja por nacimiento de hijo/a y concluye quince días antes de que finalice dicha licencia por nacimiento.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Aportar solicitud del periodo de vacaciones aprobadas por el superior jerárquico.
- Fotocopia del Libro de Familia.

## 6. ACUMULACIÓN PERMISO DE LACTANCIA



### Objeto

Nuestra legislación laboral establece con carácter general que las/os trabajadoras/es por lactancia de un/a hijo/a de hasta doce meses tendrán derecho a una ausencia de su puesto de trabajo de una hora dentro de la jornada laboral, o media hora diaria si ésta se destina a reducir su jornada laboral.

Este derecho podrá ser sustituido por acuerdo entre el/la trabajador/a y empresa por una ampliación de la licencia por nacimiento de hijo/a en 21 jornadas completas retribuidas, y/o pudiéndose acumular con las vacaciones anuales, siempre que el/la trabajador/a renuncie expresamente a su derecho de reducción de jornada por lactancia hasta que el lactante cumpla doce meses.

Esta ayuda la podrán solicitar ambos progenitores en caso de ser empleados/as de la empresa.

### Plazo de solicitud

El período de solicitud se inicia desde el momento en que el/la trabajador/a entra en situación de baja por nacimiento de hijo/a y concluye quince días antes de que finalice dicha licencia.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud del BENEFICIO SOCIAL.
- Adjuntar escrito donde se especifica los días en los que acumula el permiso, y renuncia a la reducción de jornada por lactancia.

## 7. AYUDA NACIMIENTOS PREMATUROS (CON HOSPITALIZACIÓN)

### Objeto

Su objeto es facilitar el cuidado de los recién nacido/a que permanezcan ingresados en centros hospitalarios por un periodo superior a siete días desde su nacimiento. En este caso sus progenitores podrán acumular al final de la licencia por nacimiento los días de permanencia de su hijo/a en el centro hospitalario que excedan de 7.

En aquellos supuestos en los que los progenitores sean trabajadores/as de ILUNION TextilCare, sólo uno de ellos podrá ser beneficiario de esta ayuda.

### Plazo de solicitud

El período de solicitud se inicia desde el momento en que el progenitor entra en situación de baja por nacimiento de hijo/a y concluye quince días antes de que finalice dicha licencia por nacimiento.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Certificado de hospitalización del centro sanitario, con indicación de los días de hospitalización.
- Fotocopia del Libro de Familia.

## 8. AYUDA COMEDOR ESCOLAR

### Objeto

Su objeto es facilitar la tarea del cuidado de los/las hijos/as menores a progenitores con hijos/as matriculados en Centros de Educación Infantil ofertados o en edad escolar obligatoria (hasta 4º de la ESO incluido) para que puedan desempeñar su actividad laboral en las horas que los colegios destinan al período de comida.

Se va a generar una bolsa que se distribuirá en ayudas que se irán abonando **excepto en los meses de julio y agosto**. Esta ayuda se solicitará con carácter anual durante el cuarto trimestre de cada año para todo el curso escolar. Se aprobarán en el mes de enero del año siguiente y los pagos de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre se abonarán con carácter retroactivo **a partir de enero del año siguiente**.

Aquellas ayudas que sean aprobadas serán abonadas mensualmente, siempre que el progenitor se encuentre durante el mes completo en alta laboral con prestación efectiva de trabajo.

La asignación de esta ayuda se realizará por orden de solicitud y se irán asignando hasta que se agote la cantidad presupuestada para el Grupo. Las restantes solicitudes serán denegadas.

### Cuantía

Se establece como límite máximo de esta ayuda la cantidad de 300 €/anuales (pagaderos en 10 abonos de 30 €) por cada hijo/a, y siempre que el gasto realmente desembolsado por el/la trabajador/a quede justificado por una cantidad igual o superior a esta cifra. Cuando el gasto justificado sea inferior, la ayuda será igual al gasto justificado. Se abonarán mensualmente o trimestralmente en función de la presentación de los justificantes de pago por los/las beneficiarios/as de la ayuda.

En aquellos supuestos en los que los progenitores sean trabajadores/as de ILUNION TextilCare, sólo uno de ellos podrá ser beneficiario de esta ayuda.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes para el curso escolar será desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Mensualmente se remitirá el justificante del pago del servicio de comedor escolar (documento oficial y en PDF).

## 9. AYUDA CAMPAMENTOS

### Objeto

Su objeto es facilitar la tarea del cuidado de los/las hijos/as menores trabajadores/as con hijos/as en edad escolar para que puedan desempeñar su actividad laboral en los períodos de vacaciones escolares. Para ello se cubre parte del gasto correspondiente a su inscripción en campamentos que se desarrollen en el transcurso del año.

Para la asignación de estas ayudas se dará prioridad a aquellos/as trabajadores/as cuyos niveles salariales en el momento de solicitar la subvención sean más bajos, de tal forma que se ordenarán las solicitudes bajo ese criterio y se irán asignando hasta que se agote la cantidad presupuestada para el Grupo. Las restantes solicitudes serán denegadas.

### Cuantía

Se establece como límite máximo de esta ayuda la cantidad de 150 € por cada hijo/a menor de 16 años (en la fecha de inicio del campamento) y siempre que el gasto realmente desembolsado por el/la trabajador/a quede justificado por una cantidad igual o superior a esta cifra. Cuando el gasto justificado sea inferior, la ayuda será igual al gasto justificado.

En aquellos supuestos en los que ambos progenitores sean trabajadores/as de ILUNION TextilCare, sólo uno de ellos podrá ser beneficiario de esta ayuda.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes será de **dos meses** desde la fecha Factura sellada (**\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente**)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Original de la Factura sellada abonada (en PDF) en la que se detalle el concepto del abono, los días de duración del campamento, el lugar y el nombre y apellidos del menor, y donde conste evidencia del pago realizado.

## 10. AYUDA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y AMPLIACIÓN HORARIO ESCOLAR POR CONCILIACIÓN

### Objeto

Su objeto es facilitar la tarea del cuidado de hijos/as menores a trabajadores/as con hijos/as matriculados/as en Centros de Educación Infantil o en edad escolar obligatoria (hasta 4º de la ESO incluido) **para que puedan desempeñar su actividad laboral** en las horas en que los colegios han finalizado, o no han iniciado las horas lectivas.

Se considerarán las actividades que se realicen **fuera del horario lectivo**, con independencia de que tengan lugar:

- En el propio centro escolar.
- En otros centros o entidades (escuelas deportivas, academias de idiomas, escuelas de música, actividades culturales o similares).

### Cuantía

Se establece como límite máximo de esta ayuda la cantidad de 120 €/anuales (40 € por cada trimestre escolar) por cada hijo/a en centros de educación infantil o en edad de enseñanza obligatoria, y siempre que el gasto realmente desembolsado por el/la trabajador/a quede justificado por una cantidad igual o superior a esta cifra. Cuando el gasto justificado sea inferior, la ayuda será igual al gasto justificado. Su abono se realizará por trimestres vencidos.

En aquellos supuestos en que el padre y la madre sean trabajadores/as de ILUNION TextilCare, sólo uno de ellos podrá ser beneficiario de esta ayuda.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes para el curso escolar será desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Justificante del horario de trabajo coincidente con el horario de la actividad extraescolar.

- Justificante del horario de la actividad extraescolar.
- Trimestralmente se remitirá el Justificante del pago de la actividad extraescolar (factura sellada y/o recibo), donde consten claramente el concepto, el importe y el período al que corresponde.

## 11. AYUDA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y AMPLIACIÓN HORARIO ESCOLAR TRABAJADORES/AS CON INGRESOS EN SMI

### Objeto

La presente ayuda tiene por objeto colaborar en el gasto económico derivado de la participación de los hijos e hijas de los/las trabajadores/as en actividades extraescolares, contribuyendo a facilitar el acceso a recursos educativos, culturales y deportivos.

Esta ayuda está destinada a **trabajadores/as cuyos ingresos salariales estén en Salario Mínimo Interprofesional (SMI)**, quedando fuera de esta medida aquellas personas trabajadoras que, por su nivel salarial superior a SMI, puedan acogerse a otras ayudas sociales vinculadas a la conciliación familiar.

### **Personas beneficiarias**

Podrán ser beneficiarios/as de esta ayuda los/las trabajadores/as de la empresa que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener hijos/as menores de edad a su cargo que realicen actividades extraescolares.
- Percibir una retribución salarial **igual al SMI vigente** en el momento de la solicitud.

En aquellos supuestos en los que ambos progenitores trabajen en la empresa, **solo uno de ellos podrá ser beneficiario/a de la ayuda.**

Se considerarán las actividades que se realicen **fuera del horario lectivo**, con independencia de que tengan lugar:

- En el propio centro escolar.
- En otros centros o entidades (escuelas deportivas, academias de idiomas, escuelas de música, actividades culturales o similares).

### Cuantía

Se establece como límite máximo de esta ayuda la cantidad de 150 €/anuales (50 € por cada trimestre escolar) por cada hijo/a en centros de educación infantil o en edad de enseñanza obligatoria, y siempre que el gasto realmente desembolsado por el/la trabajador/a quede justificado por una cantidad igual o superior a esta cifra. Cuando el

gasto justificado sea inferior, la ayuda será igual al gasto justificado. Su abono se realizará por trimestres vencidos.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes para el curso escolar será desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Trimestralmente se remitirá el Justificante del pago de la actividad extraescolar (factura sellada y/o recibo), donde consten claramente el concepto, el importe y el período al que corresponde.
- Adjuntar la última nómina.

## 12. AYUDA GUARDERÍA

### Objeto

Financiar parte de los gastos en servicios de guardería para los hijos/as de los/as trabajadores/as.

### Cuantía

54,85€ por mes e hijo/a (hasta 3 años) matriculado/a en escuela infantil o guardería.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes será de **dos meses** desde la fecha de la Factura sellada.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Factura sellada original (en PDF) emitida por la escuela infantil o guardería y donde conste evidencia del pago realizado.

## 13. AMPLIACIÓN AYUDA GUARDERÍA

### Objeto

Actualmente está establecida una ayuda de guardería por la cual se abonan 54,85 € mensuales por este concepto a los/las trabajadores/as de ILUNION TextilCare. Ésta va a ser ampliada para aquellos/as trabajadores/as cuyos niveles retributivos fijos del año en curso sean igual al SMI vigente en el momento de solicitar la ayuda, el cálculo del salario bruto anual se realizará proporcionalmente a la jornada de trabajo realizada.

En aquellos supuestos en que el padre y la madre sean trabajadores/as de ILUNION TextilCare, sólo uno de ellos podrá ser beneficiario de esta ayuda.

### Cuantía

Se establece como cuantía de este complemento la cantidad de 20 € mensuales, que incrementan los 54,85 € que actualmente se abonan por este concepto.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes será de **dos meses** desde la fecha de la Factura sellada (\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Factura sellada original (en PDF) emitida por la guardería y donde conste evidencia del pago realizado.

## 14. AYUDA GENÉRICA PARA TRABAJADORES/AS CON HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD

### Objeto

Ayuda destinada a aquellos/as trabajadores/as cuyos hijos/as tengan certificados de discapacidad superior al 33% emitido por organismo competente. Esta ayuda es de pago único en los seis meses posteriores a dicho reconocimiento. En el supuesto en que ambos progenitores sean trabajadores/as de ILUNION TextilCare sólo uno de ellos podrá percibir esta ayuda.

### Cuantía

Se establece una cuantía de 1.500 € por cada hijo/a con discapacidad superior al 65% y 1.000 € por cada hijo/a con discapacidad superior al 33% e inferior al 65%.

### Plazo de solicitud

Durante los **dos meses** posteriores al reconocimiento de la discapacidad.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia del certificado de discapacidad del/ de la HIJO/A.
- Fotocopia del Libro de Familia.

## 15. AYUDA DE ADOPCIÓN A MENORES CON DISCAPACIDAD

### Objeto

Ayuda destinada al pago de una cantidad fija para aquellos/as trabajadores/as que adopten a un menor con discapacidad superior al 33% en el momento de ser adoptado. En el supuesto en que ambos progenitores sean trabajadores/as de ILUNION TextilCare sólo uno de ellos podrá percibir esta ayuda.

### Cuantía

Se establece una cuantía fija de 1.500 € por adopción.

### Plazo de solicitud

La solicitud deberá realizarse en un plazo de **seis meses** desde que se produce la adopción legal.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Libro de familia
- Certificación del Registro Civil de la adopción.
- Certificado de discapacidad del/la hijo/a.

## 16. AYUDA EN CASO DE ADOPCIONES MÚLTIPLE (2 o MAS)

### Objeto

Ayuda destinada a mejorar la situación personal de los progenitores que se encuentren en esta situación. La licencia por adopción múltiple de menores se va a incrementar en 8 semanas más, respecto a la licencia legal, si se trata de una adopción de 2 niños/as, y en 12 semanas si la adopción es de 3 niños/as.

En el supuesto en que ambos progenitores sean trabajadores/as de ILUNION TextilCare sólo uno de ellos podrá percibir esta ayuda.

### Plazo de solicitud

La solicitud deberá realizarse en un plazo de **seis meses** desde que se produce la adopción legal.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Libro de familia.
- Certificación del Registro Civil de la adopción.

## 17. AYUDA PARA MUDANZA DEL DOMICILIO HABITUAL EN FAMILIAS NUMEROSAS O A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

### Objeto

Ayuda destinada al pago de parte de los gastos de mudanza para aquellos/as trabajadores/as poseedores del título de familia numerosa en el caso en que se acredite el cambio de domicilio habitual.

Esta ayuda será extensible, a aquellos/as trabajadores/as con discapacidad que superen el baremo de movilidad reducida reconocido por organismo competente.

### Cuantía

Se establece una cuantía máxima anual por trabajador/a del 30% del coste de la mudanza, con el límite máximo de 350 € anuales por trabajador/a. A esta ayuda no es de aplicación el incremento que con carácter general se aplica a las familias numerosas para el resto de las ayudas de contenido económico.

### Plazo de solicitud

La solicitud deberá realizarse en un plazo de **dos meses** desde que se realiza la mudanza. (**\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente**)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia del título de familia numerosa en vigor o fotocopia del certificado de discapacidad donde especifique que supera el baremo de movilidad reducida.
- Certificación de empadronamiento en el nuevo domicilio.
- Fotocopia de la Factura sellada (en PDF) de la empresa de mudanzas y donde conste evidencia del pago realizado.

## 18. AYUDA NACIMIENTO CON PARTO MÚLTIPLE (2 o MAS)

### Objeto

Ayuda destinada a mejorar la situación personal de los progenitores que se encuentren en esta situación. La licencia por nacimiento se va a incrementar en ocho semanas más respecto a la licencia que legalmente corresponde si se trata de un parto de dos niños, y en doce semanas si el parto es de tres niños.

En el supuesto en que ambos progenitores sean trabajadores/as de ILUNION TextilCare sólo uno de ellos podrá percibir esta ayuda.

### Plazo de solicitud

Período comprendido entre el nacimiento de los/as hijos/as y los **seis meses** posteriores.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Libro de familia.

## 19. AMPLIACIÓN DEL PERMISO DE NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD

### Objeto

Tiene por objeto ampliar el permiso por nacimiento que legalmente corresponde en cuatro semanas más en los supuestos en que el recién nacido presente algún tipo de discapacidad y requiera atención sanitaria específica. El disfrute de este permiso deberá llevarse a cabo necesariamente a continuación del periodo de licencia por nacimiento.

También, podrá acogerse a esta ayuda, en el caso de adopción de hijos/as con discapacidad. El disfrute de este permiso deberá llevarse a cabo cuando esté formalizada la adopción.

### Plazo de solicitud

Esta solicitud deberá tramitarse durante un periodo de **seis meses** desde el nacimiento del hijo/a y en el caso de las adopciones, la solicitud deberá realizarse en un plazo de seis meses desde que se produce la adopción legal.

La Dirección de Recursos Humanos, a la vista de la documentación remitida por el solicitante, autorizará o no la concesión de esta ampliación y podrá requerir al solicitante una ampliación de la información que ha remitido.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Libro de familia.
- Certificado médico en el que se determine la existencia de algún tipo de discapacidad del/la hijo/a.
- En el caso concreto de la adopción, también se deberá aportar la Certificación del Registro Civil de la adopción.

## 20. BOLSA DE 10 HORAS PARA VISITAS MÉDICAS Y/O TUTORÍAS



### Objeto

Su objeto es mejorar las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, para ello, se consideran como retribuidos los permisos para tutorías del centro de estudios, cuando estas coincidan en horario de trabajo, de las y los menores a lo largo de la enseñanza obligatoria y para acompañar a consultas médicas a menores de edad, o mayores de 65 años de edad con enfermedades crónicas, personas dependientes y tratamientos de oncología, con criterios debidamente justificados y solo por el tiempo indispensable, con un máximo de 10 horas anuales.

La bolsa de horas no será acumulable en jornadas completas.

En aquellos supuestos en los que los miembros de la misma unidad familiar sean personas trabajadoras de ILUNION TextilCare, sólo uno de ellos podrá ser beneficiario de este permiso a la vez (no ambos a la vez para la misma gestión).

La gestión y seguimiento de las horas, se realizará desde el centro de trabajo teniendo que informar mensualmente a RRHH de las concedidas.

### Cuantía

La cantidad máxima de horas que se pueden solicitar en un año natural es de 10 horas retribuidas. Superadas estas horas serán permisos no retribuidos o recuperables hasta 10 horas como máximo anuales.

### Plazo de solicitud

Se establece un plazo de 48 horas como mínimo de antelación a la fecha de la visita médica o tutoría.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL, en la que se especificará el día de la visita y horas solicitadas.
- Documento y justificante donde especifique día/ hora médica y/o tutoría.
- Fotocopia del Libro de Familia.

## 21. EXCEDENCIA PARA EL CUIDADO DE FAMILIARES DEPENDIENTES DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO

### Objeto

Ayuda destinada a mejorar las medidas legales para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los/las trabajadores/as que se encuentren en esta situación. Su objeto es otorgar un periodo de excedencia disponible para el cuidado de familiares dependientes de primero y segundo grado hasta que cese la causa que provoca la situación de dependencia o hasta un máximo de cinco años, reingresando en su puesto de trabajo o en uno de similar categoría.

Por el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo.

### Plazo de solicitud

Se establece un plazo de 15 días como mínimo de antelación a la fecha del inicio de la excedencia.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL, en la que se especificará el día de inicio de la excedencia.
- Documento oficial que acredite la situación de dependencia del familiar.
- Fotocopia del libro de familia que acredite el parentesco.

## 22. REDUCCIÓN DE JORNADA PARA EL CUIDADO DE HIJOS/AS CON ENFERMEDAD GRAVE

### Objeto

El objeto de la ayuda es mejorar la concesión de reducción de jornada en casos de enfermedad grave de un hijo o una hija a partir de los 12 años (de los 12 a los 16 años) facilitando la conciliación laboral-familiar a nuestra plantilla en relación a su cuidado y a la asistencia a consultas médicas y/o tratamientos.

En aquellos supuestos en los que ambos progenitores sean trabajadores/as de ILUNION TextilCare, sólo uno de ellos podrá ser beneficiario de esta ayuda.

### Plazo de solicitud

Se establece un plazo de 15 días como mínimo de antelación a la fecha del inicio de la reducción de jornada.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL, en la que se especificará el día de inicio de la reducción y el horario elegido.
- Documento facultativo donde se detalle la enfermedad grave que genere un tratamiento específico que requiera acompañamiento del hijo/a.
- Fotocopia del libro de familia.

## 23. AYUDA A LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA



### Objeto

Tiene por objeto colaborar con un permiso retribuido para las personas trabajadoras en tratamientos de reproducción asistida, previa justificación.

Este permiso lo podrá solicitar la persona destinataria del tratamiento durante todas las consultas que dure dicho tratamiento, por el tiempo específico de las consultas y la intervención.

También podrá ser solicitado por las parejas para el día concreto de la intervención.

### Plazo de solicitud

El plazo para solicitar esta ayuda será el de 2 semanas previas a la consulta del tratamiento.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Justificante cita médica y/o intervención.

## 24. AYUDA A LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL



### Objeto

Tiene por objeto establecer la posibilidad de una excedencia, con derecho a reserva de puesto de trabajo de hasta cuatro meses, para personas trabajadoras en trámites de adopción internacional.

### Plazo de solicitud

La solicitud deberá realizarse en un plazo de **dos meses** desde que se produce la adopción legal.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Certificación del Registro Civil de la adopción.

## 25. AYUDA POR CUSTODIA DE HIJO/A



### Objeto

Tiene por objeto facilitar el cambio de turno (en los casos que sea posible) y/o de vacaciones, con el objeto de atender situaciones parentales relacionadas con el régimen de convenio regulador por custodia de hijo/a a cargo en uno de los dos progenitores. Debidamente justificado.

### Plazo de solicitud

La solicitud podrá realizarse a lo largo de todo el año natural.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Convenio regulador donde conste la custodia legal.
- Petición por escrito del/la trabajador/a del horario y/o vacaciones a su superior jerárquico y firmado por ambas partes.

## 26. AYUDA DE MEJORA DE EXCENDENCIAS POR GUARDA LEGAL O CUIDADO DE PERSONAS DEPENDIENTES



### Objeto

Ayuda destinada a mejorar las medidas legales para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los/las trabajadores/as que se encuentren en esta situación. Su objeto es otorgar un periodo de excedencia disponible para el **cuidado de menores** de hasta cuatro años; o para el cuidado de **personas dependientes** de hasta tres años.

### Plazo de solicitud

Se establece un plazo de 15 días como mínimo de antelación a la fecha del inicio de la excedencia.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL, en la que se especificará el día de inicio de la excedencia.
- Documento oficial que acredite la situación de dependencia del familiar.
- Fotocopia del libro de familia que acredite el parentesco.

## GRUPO II: AYUDAS PARA LA FORMACIÓN Y EL DEPORTE

### 27. AYUDA A LA FORMACIÓN

#### 27. A- Formación Específica

##### Objeto

Tiene por objeto financiar parte del coste económico de las acciones formativas que a título individual realizan los/las trabajadores/as, y que tengan por finalidad la mejora de las condiciones profesionales de los/las trabajadores/as y aptitud en el desempeño del puesto de trabajo, así como la ampliación de sus expectativas profesionales dentro de la Compañía, contribuyendo de esta forma a la mejora global de ILUNION TextilCare.

Serán objeto de esta ayuda aquellas acciones formativas realizadas en centros oficiales de enseñanza o reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, independientemente que sean cursados en centros públicos o privados, siempre que se trate de estudios homologados. Excepcionalmente, la Dirección de la empresa podrá incluir en este grupo otras acciones formativas que mejoren la aptitud del/la trabajador/a/ay su capacitación profesional, impartidas por otras entidades.

Serán financiables en este apartado los costes de matrícula y material.

##### Cuantía

Se establece como límite máximo de esta ayuda hasta el 50% del coste total de la acción formativa. La Dirección de la empresa regulará en cada caso la cuantía de cada solicitud en función de la tipología y el contenido de cada acción formativa, valorando positivamente aquellas relacionadas con el entorno profesional del solicitante.

##### Plazo de solicitud

El/la trabajador/a deberá solicitar la ayuda siempre con anterioridad al inicio de la acción formativa.

##### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia de la matrícula y justificante del pago de la misma (en PDF).

- Plan de estudios o programa de la acción formativa.
- En caso de que la acción formativa sea de carácter plurianual, deberá presentar el justificante de calificaciones del curso anterior al objeto de tenerlas en cuenta para la concesión de las ayudas.

## 27. B- Otras Ayudas a la Formación

### Objeto

Tiene por objeto financiar parte del coste económico de las acciones formativas que a título individual realizan los/las trabajadores/as, y que tengan por finalidad la mejora de las condiciones personales y sociales de los/las trabajadores/as, así como la ampliación de sus expectativas profesionales, en materias no relacionadas con el desempeño de su puesto de trabajo.

Serán objeto de esta ayuda aquellas acciones formativas realizadas en centros oficiales de enseñanza o reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, independientemente que sean cursados en centros públicos o privados, siempre que se trate de estudios homologados.

Serán financiables en este apartado los costes de matrícula, libros y licencias digitales.

### Cuantía

Se establece como límite máximo de esta ayuda el 50% del coste total de la acción formativa, sin que en ningún caso un trabajador/a pueda percibir más de 200 € anuales por esta ayuda, aunque se distribuyan entre varias acciones formativas.

### Plazo de solicitud

El/la trabajador/a deberá solicitar la ayuda siempre con anterioridad al inicio de la acción formativa.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia de la matrícula y justificante del pago de la misma (en PDF).
- Plan de estudios o programa de la acción formativa.
- Fotocopia, en su caso, del justificante de pago de documentación necesaria o libros de texto (queda expresamente excluido el material de papelería y oficina) y/o licencias digitales. En caso de que la acción formativa sea de carácter plurianual, deberá presentar el justificante de calificaciones del curso anterior al objeto de tenerlas en cuenta para la concesión de las ayudas.

## 28. AYUDA A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS

### Objeto

Tiene por objeto financiar parte del coste económico de los estudios universitarios de Grado y Master que a título individual realizan los/las trabajadores/as de ILUNION TextilCare.

Serán objeto de esta ayuda aquellas acciones formativas realizadas en centros oficiales de enseñanza universitaria reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia y que sean cursados en centros públicos. Excepcionalmente, la Dirección de la empresa podrá incluir en este grupo otras acciones formativas de organismos privados que mejoren la aptitud del/ de la trabajador/a y su capacitación profesional.

Serán financiables en este apartado los costes de matrícula, libros de texto y licencias digitales hasta un 50%, con el límite máximo de 600 € anuales por trabajador/a.

### Plazo de solicitud

El/la trabajador/a deberá solicitar la ayuda en un plazo de **dos meses** desde la formalización de la matrícula. (**\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente**)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia de la matrícula y justificante del pago de la misma o Factura sellada original (en PDF) donde conste evidencia del pago realizado, a nombre del/de la trabajador/a solicitante, en la que se especifiquen los libros y/o licencias digitales adquiridos con detalle de materia y curso.
- Plan de estudios o programa del curso.
- En caso de que la acción formativa sea de carácter plurianual, deberá presentar el justificante de calificaciones del curso anterior al objeto de tenerlas en cuenta para la concesión de las ayudas.

## 29. AYUDA A LA FORMACIÓN UNIVERSITARIA PARA HIJOS/AS DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS

### Objeto

Tiene por objeto financiar parte del coste económico de los estudios universitarios de Grado y Master que realizan los/las hijos/as (menores de 25 años) de trabajadores/as de ILUNION TextilCare.

Serán objeto de esta ayuda aquellas acciones formativas realizadas en centros oficiales de enseñanza universitaria reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia y que sean cursados en centros públicos o privados.

Serán financiables en este apartado los costes de matrícula, libros de texto y licencias digitales hasta un 50%, con el límite máximo de 300 € anuales por cada uno de los/las hijos/as de un trabajador/a.

En el caso de que ambos progenitores sean trabajadores/as de ILUNION TextilCare, sólo uno de ellos podrá solicitar esta ayuda.

### Plazo de solicitud

El/la trabajador/a deberá solicitar la ayuda en un plazo de **dos meses** desde el pago de la matrícula. (**\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente**)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia de la matrícula y justificante del pago de la misma o Factura sellada original (en PDF) donde conste evidencia del pago realizado a nombre del/ de la trabajador/a solicitante en la que se especifiquen los libros y/o licencias digitales adquiridas con detalle de materia y curso.
- Plan de estudios o programa del curso.
- Fotocopia del Libro de Familia en vigor y fotocopia del DNI del alumno matriculado.
- En caso de que la acción formativa sea de carácter plurianual, deberá presentar el justificante de calificaciones del curso anterior al objeto de tenerlas en cuenta para la concesión de las ayudas.

### 30. AYUDA OBTENCIÓN PERMISO DE CONDUCIR TIPOS “A” Y “B”

#### Objeto

Tiene por objeto facilitar la integración social de los/las trabajadores/as, colaborando a sufragar el gasto de autoescuela, clases prácticas, teóricas y tasas que genera la obtención del permiso de conducir tipos “A” (incluidos A1 y A2) y “B”.

#### Cuantía

La cuantía de esta ayuda se establece en el 50% del coste de la obtención del permiso, no pudiendo exceder de 300 € por ayuda.

#### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes será de **dos meses** desde la fecha de la Factura sellada (\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente).

#### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Original de la Factura sellada emitida por la autoescuela (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado, con identificación clara del concepto de la misma y detallando los datos personales del alumno.

## 31. AYUDA PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET C PARA MUJERES CON DISCAPACIDAD



### Objeto

Tiene por objeto facilitar la promoción de mujeres empleadas en el Grupo al puesto de trabajo de conductora de camión.

### Cuantía

La cuantía de esta ayuda se establece en el 100% del coste de la obtención del permiso, no pudiendo exceder de 2.000 € por ayuda.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes será de **dos meses** desde la fecha de la Factura sellada (\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Original de la Factura sellada emitida por la autoescuela (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado, con identificación clara del concepto de la misma y detallando los datos personales del alumno.
- Informe favorable del/ la superior jerárquico.
- Certificado de discapacidad.

## 32. AYUDA PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA TRABAJADORES/AS

### Objeto

Tiene por objeto fomentar la práctica del deporte entre los/las trabajadores/as de ILUNION TextilCare. Para ello la empresa sufragará parte del pago de las cuotas de pertenencia a organizaciones, asociaciones, gimnasios y clubes deportivos, cuyo fin sea la práctica del deporte, así como las cuotas a las federaciones deportivas correspondientes.

Para la asignación de estas ayudas se dará prioridad a aquellos/as trabajadores/as cuyos niveles salariales en el momento de solicitar la subvención sean más bajos, de tal forma que se ordenarán las solicitudes bajo ese criterio y se irán asignando hasta que se agote la cantidad presupuestada para el Grupo. Las restantes solicitudes serán denegadas.

### Cuantía

Se establece como límite máximo de esta ayuda la cantidad de 120 €/anuales por cada trabajador/a y siempre que el gasto realmente desembolsado por el/la trabajador/a/aquede justificado por una cantidad igual o superior a esta cifra. Cuando el gasto justificado sea inferior, la ayuda será igual al gasto justificado. Su abono se realizará en el primer trimestre del año siguiente a la solicitud.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes será de **dos meses** desde la fecha de la Factura sellada (**\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente**)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Factura sellada o Factura selladas originales (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado, que especifiquen claramente la actividad deportiva que se desarrolla, los meses a los que corresponde, así como el nombre completo del titular.

### 33. AYUDAS PARA SUFRAGAR PARTE DEL GASTO DE INICIATIVAS CULTURALES O DEPORTIVAS DE CARÁCTER COLECTIVO EN EL SENO DE LA EMPRESA

#### Objeto

Tiene por objeto colaborar con los gastos iniciales de adquisición de equipamientos para el desarrollo de actividades culturales o deportivas que se lleven a cabo en los centros de trabajo (equipos deportivos, grupos de teatro, etc.). Para que se puedan solicitar este tipo de ayudas es imprescindible que la agrupación esté compuesta al menos por 7 trabajadores/as de ILUNION TextilCare y que la finalidad del mismo sea cultural o deportiva. El/la directora/a del centro será quien figure como solicitante de la ayuda y concretará los/las trabajadores/as beneficiarios de la misma, así como el objeto de la actividad con la que se va a colaborar.

#### Cuantía

Se establece una cuantía máxima anual por cada trabajador/a que se incluya en el grupo de 75 €.

#### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes será de **dos meses** desde la fecha de la Factura sellada (**\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente**)

#### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL por parte del/de la directora/a del Centro de Trabajo.
- Factura selladas (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado de los elementos adquiridos para el desarrollo de la actividad cultural o deportiva a nombre de la empresa.
- El gasto se computará a la caja del centro de trabajo.

## 34. AYUDA ESTUDIOS TRABAJADORES/AS MENORES DE 20 AÑOS

### OBJETO

Tiene por objeto facilitar la formación básica a los/las trabajadores/as de ILUNION TextilCare que no tengan concluida la enseñanza obligatoria. La finalidad de esta medida es facilitar los horarios de trabajo, en la medida de lo posible, para que aquellos/as trabajadores/as menores de 20 años que se encuentren cursando estudios de Enseñanza Primaria o Enseñanza Secundaria Obligatoria puedan compatibilizar la asistencia a un centro educativo con la asistencia al trabajo.

Los/las trabajadores/as que se encuentren en esta situación podrán plantear a la Dirección de su centro de trabajo sus necesidades de horario, al objeto de que el Director/a del centro facilite al trabajador/a turnos de trabajo compatibles con la asistencia a las clases, únicamente durante los periodos lectivos.

### Plazo de solicitud

El plazo para solicitar esta ayuda será desde el 1 de septiembre hasta el 15 de octubre de cada año.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Certificado de matrícula del alumno en el centro de enseñanza.
- Trimestralmente el alumno deberá aportar a la empresa certificado de asistencia a clase, en el que deberá constar el nivel de asistencia. Si las ausencias superan el 20%, la Dirección de la empresa anulará la aplicación de esta medida.

## GRUPO III: AYUDAS TÉCNICAS

### 35. AYUDAS TÉCNICAS Y ORTOPEDIA PARA TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD

#### Objeto

Tiene por objeto financiar parte del coste económico de la adquisición y/o arreglos de las ayudas técnicas necesarias para el normal desenvolvimiento de las personas en su vida cotidiana.

Para la asignación de estas ayudas se dará prioridad a aquellos/as trabajadores/as cuyos niveles salariales en el momento de solicitar la subvención sean más bajos.

#### Cuantía

El Grupo colaborará en la adquisición o reparación de productos ortopédicos y ayudas técnicas de sus trabajadores/as con discapacidad mediante la aportación de un importe correspondiente a un 50% de los productos destinados a ayudas técnicas y ortopedia, con el límite máximo de 600 € por trabajador/a y año.

Se excluyen expresamente de estas ayudas la compra de gafas y otros elementos de corrección visual (salvo trabajadores/as que tengan reconocida una discapacidad visual), así como las prótesis y aparatos de corrección dental, que pueden ser objeto de otras ayudas.

#### Plazo de solicitud

Se establece un plazo de **dos meses** desde la fecha de Factura. (\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente)

#### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Facturas selladas originales (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado a nombre del/ de la trabajador/a solicitante en las que se detallen los productos adquiridos.
- Fotocopia del certificado de discapacidad.

## 36. AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE FAJA ORTOPÉDICA

### Objeto

Tiene por objeto financiar parte del coste económico de la adquisición de fajas ortopédica para los/las trabajadores/as de ILUNION TextilCare, incluyendo todo tipo de faja encaminada a mantener la salud de los/las trabajadores/as de ILUNION TextilCare. Quedan excluidas expresamente las fajas moldeadoras y reductoras.

Si a lo largo del año se agotara este presupuesto, a las solicitudes presentadas con posterioridad se les denegaría la prestación.

### Cuantía

El Grupo colaborará en la adquisición de estos productos para sus trabajadores/as mediante la aportación de 70 €, siempre que el importe de la adquisición sea igual o superior a esa cantidad. Esta ayuda podrá percibirse una única vez cada dos años.

### Plazo de solicitud

Se establece un plazo de **dos meses** desde la fecha de Factura. (\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Prescripción facultativa médica en la que se determine la necesidad de utilización de faja ortopédica, especificando el tipo.
- Factura sellada original (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado a nombre del/de la trabajador/a solicitante en la que se detalle tipo de faja adquirida.

## 37. AYUDA FAMILIARES GRANDES DEPENDIENTES

### Objeto

Tiene por objeto contribuir económicamente con aquellos/as trabajadores/as que convivan con progenitores/as, hermanos/as, hijos/as o cónyuges que hayan sido calificados como grandes dependientes (Grado III\*) por los organismos de carácter estatal o autonómicos habilitados para ello, y conforme a las valoraciones previstas en la ley 39/2006.

*\*Grado III. Gran dependencia: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.*

Las ayudas se irán asignando conforme se presenten las solicitudes, hasta el agotamiento del presupuesto establecido.

### Cuantía

La cuantía de esta ayuda se establece en 600 € anuales por trabajador/a que acredite que convive con hijos/as, progenitores, hermano o cónyuges calificado como gran dependiente.

### Plazo de solicitud

El plazo para solicitar esta ayuda será a lo largo de todo el año.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Certificado de calificación como GRAN DEPENDIENTE (Grado III).
- Certificado de empadronamiento en el que figure el/la trabajador/a solicitante y el familiar.
- Fotocopia del libro de familia en vigor que acredite el parentesco.

## 38. AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA

### Objeto

Su objeto es mejorar las condiciones de vida de aquellos/as trabajadores/as cuya discapacidad y movilidad reducida que lleve aparejada una necesidad de adaptación técnica del coche acreditado por el organismo oficial competente. En estos casos se van a facilitar ayudas para la adquisición de vehículos destinados a su transporte.

### Cuantía

Se establece como cuantía de cada una de estas ayudas la cantidad de 2.400 €, pagaderos en una vez, cuando se complete el proceso de asignación de las mismas.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Durante el primer trimestre del año siguiente se asignarán las ayudas atendiendo a los siguientes criterios de prioridad:

- Nivel de ingresos anuales del solicitante.
- Porcentaje de discapacidad y movilidad reducida.
- Antigüedad en la empresa.
- Otras circunstancias personales del/la trabajador/a.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia compulsada del Certificado de discapacidad que especifique la movilidad reducida
- Fotocopia del Carnet de Conducir en vigor a nombre del trabajador.
- Original de la Factura sellada (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado a nombre del trabajador/a de adquisición del vehículo especificando las adaptaciones técnicas adquiridas.
- Fotocopia de la Inspección Técnica del Vehículo con la adaptación ya instalada.

### 39. AYUDAS TÉCNICAS Y ADAPTACIONES PARA EL VEHÍCULO DE USO PERSONAL PARA TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD.

#### Objeto

Tiene por objeto financiar parte del coste económico de la adaptación del vehículo para su uso por el/la trabajador/a con discapacidad.

Para la asignación de estas ayudas se dará prioridad a aquellos/as trabajadores/as cuyos niveles salariales en el momento de solicitar la subvención sean más bajos.

#### Cuantía

El Grupo colaborará en la adquisición y montaje de las adaptaciones de vehículos para su uso por una persona con discapacidad mediante la aportación de un importe correspondiente a un 50% de su coste total, con el límite máximo de 600 € por trabajador/a, pudiendo solicitarse esta ayuda una única vez dentro de un período de cuatro años.

#### Plazo de solicitud

Se establece un plazo de **dos meses** desde la fecha de Factura sellada (**\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente**)

#### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Factura sellada original (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado a nombre del/ de la trabajador/a solicitante con detalle de los productos adquiridos.
- Fotocopia del certificado de discapacidad.
- Fotocopia de la documentación técnica del vehículo, de los equipos adquiridos y de su homologación.
- Fotocopia de la Inspección Técnica del Vehículo con la adaptación ya instalada.

## 40. AYUDA ADAPTACIÓN DE VIVIENDA HABITUAL

### Objeto

Tiene por objeto financiar parte del coste económico de la adaptación de la vivienda habitual para su uso por el/la trabajador/a con discapacidad (Adaptación de aseos, sanitarios y cocinas, etc.). Estas adaptaciones deberán ir orientadas a facilitar la movilidad integral del/de la trabajador/a en su vivienda habitual.

Para la asignación de estas ayudas se dará prioridad a aquellos/as trabajadores/as cuyos niveles salariales en el momento de solicitar la subvención sean más bajos.

### Cuantía

El Grupo colaborará en las obras necesarias para las adaptaciones de la vivienda habitual para su uso por una persona con discapacidad mediante la aportación de un importe correspondiente a un 50% de su coste total, con el límite máximo de 600 € por trabajador/a, pudiendo solicitarse esta ayuda una única vez dentro de un período de cuatro años.

### Plazo de solicitud

Se establece un plazo de **dos meses** desde la fecha de Factura sellada (**\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente**)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Factura sellada original (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado a nombre del/ de la trabajador/a solicitante con detalle de los productos adquiridos y reformas acometidas (adaptaciones), con especificación del inmueble donde se han realizado.
- Fotocopia del certificado de discapacidad. Certificado de empadronamiento.

## 41. AYUDAS PARA SUFRAGAR PARTE DEL GASTO ECONÓMICO DE AUDÍFONOS PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

### Objeto

Tiene por objeto financiar parte del coste económico de la compra de audífonos para trabajadores/as con discapacidad auditiva del Grupo.

Se incluyen también, dentro de esta ayuda, la compra de implante Coclear.

Esta ayuda es incompatible con la ayuda técnicas y ortopedia para trabajadores con discapacidad.

### Cuantía

El Grupo colaborará en el gasto económico del gasto de audífonos de sus trabajadores/as mediante la aportación de un importe de 300 euros. Cuando el gasto justificado sea menor, la ayuda será igual al gasto justificado.

Si a lo largo del año se agotara este presupuesto, a las solicitudes presentadas con posterioridad se les denegaría la prestación.

### Plazo de solicitud

Se establece un plazo de **dos meses** desde la fecha de Factura sellada (\***excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente**)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Informe médico que determine la necesidad del uso del audífono.
- Certificado de discapacidad con reconocimiento de discapacidad sensorial auditiva
- Factura selladas originales (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado que especifiquen el nombre del trabajador/a y el coste del audífono.

## 42. AYUDAS PARA SUFRAGAR PARTE DEL GASTO ECONÓMICO EN PILAS ESPECÍFICAS PARA AUDÍFONOS PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

### Objeto

Tiene por objeto sufragar parte del coste económico de la compra de pilas específicas para audífonos o implante Coclear para trabajadores/as con discapacidad auditiva.

### Cuantía

Se establece como límite máximo de esta ayuda la cantidad de 20€ en un pago único y siempre que el gasto realmente desembolsado por el/la trabajador/a quede justificado por una cantidad igual o superior a esta cifra. Cuando el gasto justificado sea inferior, la ayuda será igual al gasto justificado.

Si a lo largo del año se agotara este presupuesto, a las solicitudes presentadas con posterioridad se les denegaría la prestación.

### Plazo de solicitud

Se establece un plazo de **dos meses** desde la fecha de Factura sellada (\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Informe médico que determine la necesidad del uso del audífono.
- Certificado de discapacidad con reconocimiento de discapacidad sensorial auditiva
- Justificante del pago.

## GRUPO IV: AYUDAS ASISTENCIALES Y SANITARIAS

### 43. AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE GAFAS Y LENTES DE CORRECCIÓN VISUAL

#### Objeto

Tiene por objeto financiar parte del coste económico de la adquisición de aparatos de corrección visual, gafas y lentillas necesarias para el normal desenvolvimiento de las personas en su vida cotidiana.

Si a lo largo del año se agotara este presupuesto, a las solicitudes presentadas con posterioridad se les denegaría la prestación.

*\*Opcional: Como ayuda adicional, en caso de hacer la compra de gafas y lentes de corrección visual a través de Afflelou, existe otro descuento (acumulable al propio del catalogo de beneficios sociales) llevado a cabo por la propia tienda. Ver condiciones en información adicional a esta ayuda.*

#### Cuantía

El Grupo colaborará en la adquisición de estos productos para sus trabajador/aes mediante la aportación de 60 €, siempre que el importe de la adquisición sea igual o superior a esa cantidad. Esta ayuda podrá percibirse una única vez cada dos años.

#### Plazo de solicitud

Se establece un plazo de **dos meses** desde la fecha de Factura sellada (**\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente**)

#### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Prescripción facultativa médica en la que se determine la necesidad de utilización de gafas o lentillas, especificando la corrección necesaria.

- Factura sellada original (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado a nombre del/ de la trabajador/a solicitante en la que se detalle la corrección visual que se ha aplicado al producto adquirido.

---

## AFFLELOU & ILUNION

---

Con este acuerdo, pretendemos mejorar y apoyar los catálogos de ayudas de los diferentes centros de trabajo que componen el grupo Ilunion.

- Pone a disposición de la Empresa Asociada nuestra amplia red de centros (350 ópticas y 175 centros auditivos)
- Realiza exámenes visuales y auditivos sin coste alguno.
- Adecúa la oferta comercial con una aportación extra a las ayudas Ilunion.
- Beneficios comerciales también para familiares

### 1. IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIOS

Un/a trabajador/a de Ilunion solicita en su centro de trabajo que se le cumplimente el formulario de presolicitud de la ayuda, y dicho formulario se entrega sellado por parte de la empresa.

Los/as trabajadores/as con este documento pueden pasarse por una tienda Afflelou para realizar su encargo y obtener la ayuda Afflelou extra.

Tendrán que presentar el documento sellado de la presolicitud de ayuda Ilunion junto con su DNI para identificarse como beneficiario de esta ayuda extra Afflelou.

### 2. OPERATIVA EN TIENDA

En la óptica o centro auditivo Afflelou se realiza un diagnóstico y se le aconseja el producto más adecuado para sus necesidades.

El beneficiario realiza el encargo y abona el porcentaje correspondiente.

En el precio total de la Factura sellada se le descuenta la ayuda Afflelou de 99€ en óptica o de 500€/1000€ en audiología.

El beneficiario recoge su encargo en la fecha indicada y abona la cantidad en falta del total de la Factura sellada.

Se entrega informe y Factura sellada para que pueda solicitar su reembolso de ayuda Ilunion.

### 3. FACTURA SELLADA

Las Factura selladas serán individuales para cada uno de los beneficiarios.

Cada Factura sellada individual se entregará junto con el informe en el momento de la recogida del encargo.

El pago de las Factura selladas se realizará en la propia tienda por el método elegido por el beneficiario

---

#### AFFLELOU & ILUNION PROPUESTA DE VALOR

---

|                | Óptica | AUDIO Oro | AUDIO Diamante |
|----------------|--------|-----------|----------------|
| Ayuda Afflelou | 99 €   | 500 €     | 1.000 €        |

#### ÓPTICA

- 3 años de garantía contra defectos de fabricación
- Compromiso de sustitución por rotura de tu montura graduada o de tus cristales graduados durante los 12 meses posteriores a la compra
- Compromiso de adaptación para un periodo de 3 meses desde la fecha de compra

#### AUDIOLOGÍA

- Cuatro (4) años de garantía
- Revisiones sin coste para siempre

(1) Descuento válido exclusivamente para monturas Alain Afflelou

(2) Consultar condiciones de estos compromisos

---

#### AFFLELOU & ILUNION- MAGIC BY AFFLELOU DESCRIPCIÓN MONTURAS

---

Una colección con las monturas de última tendencia que revolucionan el uso de las gafas gracias a sus MAGIC CLIPS. Más de 100 modelos a elegir (ver más) Con un solo gesto

podrás transformar tus monturas graduadas en gafas de sol, gafas que protejan contra la luz de las pantallas, gafas para la conducción nocturna, o por el placer de cambiar tu estilo. Más de 10 clips para adaptar tu Magic a tu estilo de vida (ver más) Cada momento de tu día tiene su MAGIC CLIP para todas tus versiones.

---

### AFFLELOU & ILUNION BENEFICIOS ADICIONALES FAMILIARES

---

1. El segundo par de gafas por 1€ podrá ser para un familiar de primera línea
2. 1 mes de lentes de contacto gratis
3. Audífonos: Coste de la 2ª pareja de audífonos (optativa) 400€ (\*)

(\*) la 2ª pareja Gama Oro. SIN cobertura por parte de Ilunion, es opcional a abonar por el beneficiario

---

### AFFLELOU & ILUNION- COBERTURA NACIONAL

---

Presencia en todas las capitales de provincia a nivel nacional.

LOCALIZADOR ÓPTICAS: <https://acortar.link/t3heGp>

LOCALIZADOR CENTROS DE AUDIO: <https://audiologia.afflelou.es/audiologo>

Contacto: [agomez@afflelou.es](mailto:agomez@afflelou.es)



## 44. AYUDAS PARA SUFRAGAR PARTE DEL COSTE DE LA CIRUGÍA OCULAR PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS

### Objeto

Tiene por objeto financiar parte del coste económico de la cirugía ocular para mejorar la salud visual de los/las trabajadores/as de ILUNION TextilCare.

Si a lo largo del año se agotara este presupuesto, a las solicitudes presentadas con posterioridad se les denegaría la prestación.

### Cuantía

El Grupo colaborará en el gasto de sus trabajadores/as mediante la aportación de un importe máximo de hasta el 50% de su coste, con el límite de 300 € cada dos años por trabajador/a.

### Plazo de solicitud

Se establece un plazo de **dos meses** desde la fecha de Factura sellada (\***excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente**)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Factura selladas originales (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado de centro homologado por el Ministerio de Sanidad y Consumo que especifique el nombre del paciente con detalle del tratamiento recibido (intervención Cirugía Ocular).

## 45. AYUDAS PARA SUFRAGAR PARTE DEL COSTE DE TRATAMIENTOS DE SALUD BUCODENTAL PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS

### Objeto

Tiene por objeto financiar parte del coste económico de los tratamientos de salud buco dental para trabajadores/as de ILUNION TextilCare, incluyendo, en su caso, el coste de las prótesis dentales, extracciones, empastes y en general actuaciones sanitarias encaminadas a mantener la salud de los/las trabajadores/as de ILUNION TextilCare.

Si a lo largo del año se agotara este presupuesto, a las solicitudes presentadas con posterioridad se les denegaría la prestación.

### Cuantía

El Grupo colaborará en el gasto de los tratamientos buco dentales de sus trabajador/as mediante la aportación de un importe máximo de hasta el 50% de su coste, con el límite de 200 € cada dos años por trabajador/a.

### Plazo de solicitud

Se establece un plazo de **dos meses** desde la fecha de Factura sellada (\***excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente**)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Factura selladas originales (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado de centro homologado por el Ministerio de Sanidad y Consumo que especifique el nombre del paciente con detalle del tratamiento recibido y de las piezas afectadas.

## 46. AYUDA PARA TRATAMIENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD

### Objeto

Su objeto es colaborar en el pago de los gastos de rehabilitación y de tratamientos específicos para aquellos/as trabajadores/as con discapacidad que se encuentren en procesos de rehabilitación y cuyo coste no sea sufragado íntegramente por el sistema de sanidad pública. El objeto del tratamiento debe estar orientado a conseguir una mejora en la situación personal del/la trabajador/a. Es imprescindible para la concesión de esta ayuda que el solicitante no se encuentre en situación de incapacidad temporal (I.T.) mientras recibe el tratamiento de rehabilitación.

### Cuantía

Se establece como límite máximo de esta ayuda el 40% del coste anual de la rehabilitación, y que en ningún caso pueda superar la cantidad de 500 € por trabajador/a y año. Para la asignación de estas ayudas se dará prioridad a aquellos/as trabajadores/as cuyos niveles salariales en el momento de solicitar la subvención sean más bajos, de tal forma que se ordenarán las solicitudes bajo ese criterio y se irán asignando hasta que se agote la cantidad presupuestada para el Grupo. Esta asignación se realizará por la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales. Las restantes solicitudes serán denegadas.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes será desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo. En caso de que, una vez resueltas todas las solicitudes presentadas en este período, no se hubiera consumido la cuantía total anual asignada a esta ayuda, se podrán presentar solicitudes durante el año.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia compulsada del Certificado de discapacidad.
- Informe facultativo con la descripción detallada del tratamiento objeto de la ayuda.
- Factura sellada (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado.
- Informe favorable del/la superior jerárquico.

## 47. AYUDA TRATAMIENTOS FISIOTERAPIA

### Objeto

Su objeto es colaborar en el pago de los gastos de tratamiento de fisioterapia específicos para aquellos/as trabajadores/as con discapacidad física que por prescripción médica requieran tratamiento de fisioterapia y cuyo coste no sea sufragado íntegramente por el sistema de sanidad pública. El objeto del tratamiento debe estar orientado a conseguir una mejora en la situación personal del/la trabajador/a. Es imprescindible para la concesión de esta ayuda que el solicitante no se encuentre en situación de incapacidad temporal (I.T.) mientras recibe el tratamiento de rehabilitación.

### Cuantía

Se estable como límite máximo de esta ayuda el 40% del coste anual de la rehabilitación, y que en ningún caso pueda superar la cantidad de 500 € por trabajador/a y año.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes será de **dos meses** desde la fecha de la Factura sellada (\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Informe facultativo con la descripción detallada del tratamiento objeto de la ayuda.
- Factura sellada (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado.
- Fotocopia del certificado de discapacidad.
- Informe favorable del/la superior jerárquico.

## 48. AYUDA PARA TRATAMIENTOS PARA HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS

### Objeto

Su objeto es colaborar con los importantes gastos que suponen para una familia los tratamientos de rehabilitación de hijos/as con discapacidad. Las ayudas van destinadas a sufragar parte del pago de los gastos de rehabilitación y de tratamientos específicos para aquellos/as hijos/as con discapacidad menores de edad de trabajadores/as de ILUNION TextilCare que se encuentren en procesos de rehabilitación cuyo coste no sea sufragado íntegramente por el sistema de sanidad pública y tenga por objeto una mejora en su situación personal.

### Cuantía

Se establece como límite máximo de esta ayuda el 30% del coste anual de la rehabilitación, y que en ningún caso pueda superar la cantidad de 400 € por trabajador/a y año. Para la asignación de estas ayudas se dará prioridad a aquellos/as trabajadores/as cuyos niveles salariales en el momento de solicitar la subvención sean más bajos, así como el número de hijos/as menores de edad, de tal forma que se ordenarán las solicitudes bajo ese criterio y se irán asignando hasta que se agote la cantidad presupuestada para el Grupo. Esta asignación se realizará por la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales. Las restantes solicitudes serán denegadas.

En aquellos supuestos en los que el padre y la madre sean trabajadores/as de ILUNION TextilCare, sólo uno de ellos podrá ser beneficiario/a de esta ayuda.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes será desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo. En caso de que, una vez resueltas todas las solicitudes presentadas en este período, no se hubiera consumido la cuantía total anual asignada a esta ayuda, se podrán presentar solicitudes durante todo el año.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia compulsada del Certificado de discapacidad (hijo/a).
- Informe facultativo con la descripción detallada del tratamiento objeto de la ayuda.
- Factura sellada (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado.
- Informe favorable del/la superior jerárquico.

## 49. AYUDA PARA ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL PARA HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD DE TRABAJADORES/AS

### Objeto

Su objeto es colaborar en el importante gasto que supone para una familia la escolarización de sus hijos/as cuando éstos presentan discapacidad psíquica y requieren la asistencia a colegios especiales. Las ayudas van destinadas a sufragar parte del pago de los gastos de escolarización y asistencia que se adecuen específicamente a su discapacidad y cuyo coste no sea sufragado íntegramente por el sistema de enseñanza pública y tenga por objeto una mejora en su formación.

### Cuantía

Se establece como límite máximo de esta ayuda el 30% del coste anual de la escolarización, y que en ningún caso pueda superar la cantidad de 500 € por trabajador/a y año. Para la asignación de estas ayudas se dará prioridad a aquellos/as trabajadores/as cuyos niveles salariales en el momento de solicitar la subvención sean más bajos, así como el número de hijos/as menores de edad, de tal forma que se ordenarán las solicitudes bajo ese criterio.

En aquellos supuestos en los que el padre y la madre sean trabajadores de ILUNION TextilCare, sólo uno de ellos podrá ser beneficiario de esta ayuda.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes será desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo. En caso de que, una vez resueltas todas las solicitudes presentadas en este período, no se hubiera consumido la cuantía total anual asignada a esta ayuda, se podrán presentar solicitudes durante todo el año.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia compulsada del Certificado de discapacidad (hijo/a).
- Informe con la descripción detallada de las características del centro escolar.
- Justificante del pago de la asistencia.
- Informe favorable del/la superior jerárquico.

## 50. AYUDA PARA RESIDENCIAS ASISTIDAS DE TRABAJADORES/AS CON MOVILIDAD REDUCIDA

### Objeto

Su objeto es colaborar con los gastos de residencia que requieren algunos/as trabajadores/as con movilidad reducida y que por sus condiciones personales y familiares optan por vivir en residencias asistidas.

### Cuantía

Se establece como límite máximo de esta ayuda el 40% del coste anual de la residencia, y que en ningún caso pueda superar la cantidad de 1.500 € por trabajador/a y año (125 €/mes). Su abono se realizará mensualmente.

Para la asignación de estas ayudas se dará prioridad a aquellos/as trabajadores/as cuyos niveles salariales en el momento de solicitar la subvención sean más bajos, de tal forma que se ordenarán las solicitudes bajo ese criterio y se irán asignando por la Comisión de Valoración hasta que se agote la cantidad presupuestada para el Grupo. Las restantes solicitudes serán denegadas.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes será desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo. En caso de que, una vez resueltas todas las solicitudes presentadas en este período, no se hubiera consumido la cuantía total anual asignada a esta ayuda, se podrán presentar solicitudes durante todo el año.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia compulsada del Certificado de discapacidad, especificando el baremo de movilidad.
- Presupuesto de la residencia e informe de la misma en el que se detallen las funciones asistenciales de la misma, titularidad, etc.
- Informe favorable del/la superior jerárquico.

## 51. AYUDA TRANSPORTE A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

### Objeto

Su objeto es mejorar las condiciones de vida de aquellos/as trabajadores/as cuya discapacidad lleve aparejada un nivel de movilidad reducida, acreditada por el organismo oficial competente, y que necesariamente requieran ayuda de terceras personas para los trayectos al centro de trabajo y no sea posible la utilización del transporte público. En estos casos se van a facilitar ayudas que cubran parcialmente este gasto de transporte.

La asignación de estas ayudas se realizará durante el primer trimestre y se abonarán con carácter mensual a aquellos/las trabajadores/as que hayan resultado beneficiarios de las mismas. A la hora de realizar la asignación de las mismas se dará prioridad a aquellos/las trabajadores/as cuyos niveles salariales en el momento de solicitar la ayuda sean más bajos, de tal forma que se ordenarán las solicitudes bajo ese criterio teniendo en cuenta asimismo las condiciones personales de cada solicitante. En función de estos criterios se asignarán las ayudas por la Comisión de Valoración hasta que se agote la cantidad presupuestada para el Grupo. Las restantes solicitudes serán denegadas.

### Cuantía

Se establece como límite máximo de esta ayuda la cantidad de 550 €/anuales que se distribuirán en 11 pagos de 50 € cada uno, con carácter mensual, siempre que el/la trabajador/a/ase encuentre en situación de alta en la empresa.

### Plazo de solicitud

Se establece como período de solicitud desde el 1 de enero al 31 de marzo. En caso de que, una vez resueltas todas las solicitudes presentadas en este período, no se hubiera consumido la cuantía total anual asignada a esta ayuda, se podrán presentar solicitudes durante todo el año.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia compulsada del Certificado de discapacidad, especificando el baremo de movilidad.
- Informe favorable del/la superior jerárquico, que verifique la necesidad de ayuda de terceras personas para que el/la trabajador/a acuda al centro de trabajo.

## 52. AYUDA PARA SUFRAGAR PARTE DEL COSTE DE LOS SEGUROS DE COMPAÑÍAS PRIVADAS DE SALUD PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS.

### Objeto

Ayuda destinada a sufragar parte de las cuotas anuales de las compañías médicas (Sanitas, Adeslas, Etc.) para los/las trabajadores/as de ILUNION TextilCare.

### Cuantía

Se establece una cuantía máxima por trabajador/a y año del 20% de las cuotas abonadas anualmente, con el límite máximo del 120 € anuales.

### Plazo de solicitud

La solicitud puede realizarse a lo largo de todo el año, y se solicitará ayuda para las cuotas correspondientes en ese año. Una vez que la solicitud sea aprobada se le asignará un número de autorización, y mensualmente el/la trabajador/a deberá remitir una nueva solicitud en la que debe figurar el número de autorización inicial adjuntando justificante de pago de la cuota del mes.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Factura sellada (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado o recibos justificantes del pago de las cuotas.

## 53. AYUDA PARA SUFRAGAR PARTE DEL COSTE DE LOS SEGUROS DE COMPAÑÍAS PRIVADAS DE SALUD PARA HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD DE TRABAJADORES/AS

### Objeto

Ayuda destinada a sufragar parte de las cuotas anuales de las compañías médicas (Sanitas, Adeslas, Etc.) para hijos/as con discapacidad de trabajadores/as, que además sean menores de 18 años.

### Cuantía

Se establece una cuantía máxima por trabajador/a y año de 600 €, o la totalidad de las cuotas abonadas.

### Plazo de solicitud

La solicitud puede realizarse a lo largo de todo el año, y se solicitará ayuda para las cuotas correspondientes en ese año. Una vez que la solicitud sea aprobada se le asignará un número de autorización, y mensualmente el/la trabajador/a deberá remitir una nueva solicitud en la que debe figurar el número de autorización inicial adjuntando justificante de pago de la cuota del mes.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Libro de familia
- Certificado de discapacidad del/la hijo/a.
- Factura sellada (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado o recibos justificantes del pago de las cuotas.

## 54. AYUDA ASISTENCIA PSICOLÓGICA PARA LOS/LAS TRABAJADORES/AS

### Objeto

Su objeto es colaborar en el pago de los gastos de tratamiento psicológico específicos para aquellos/as trabajadores/as que por prescripción médica lo requieran y cuyo coste no sea sufragado íntegramente por el sistema de sanidad pública. El objeto del tratamiento debe estar orientado a conseguir una mejora en la situación personal del/la trabajador/a. Es imprescindible para la concesión de esta ayuda que el solicitante no se encuentre en situación de incapacidad temporal (I.T.) mientras recibe el tratamiento de rehabilitación.

### Cuantía

Se establece como límite máximo de esta ayuda el 40% del coste anual de la rehabilitación, y que en ningún caso pueda superar la cantidad de 500 € por trabajador/a y año.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes será de **dos meses** desde la fecha de la Factura sellada (**\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente**)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Factura sellada (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado del servicio, especificando la persona destinataria del tratamiento.
- Justificante del pago del tratamiento.
- Justificante de la prescripción médica de la necesidad de tratamiento psicológico.

## 55. POSIBILIDAD DE ADAPTACIÓN DE HORARIO DE TURNO PARA AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN QUE ACUDIR A TERAPIAS DE REHABILITACIÓN DE CONSUMO DE DROGAS (ALCOHOL INCLUIDO).

### Objeto

Tiene por objeto apoyar a los/las trabajadores/as del grupo que tengan que acudir a terapias de rehabilitación de consumo de drogas, adaptando su horario laboral para facilitar su asistencia a dichas sesiones terapéuticas.

Se podrán beneficiar del acceso a dicha ayuda, siempre que el horario de la terapia, coincida con el laboral del/ de la trabajador/a y se aporte justificante de asistencia.

### Plazo de solicitud

Se establece un plazo de 15 días como mínimo de antelación a la fecha de la visita médica o tutoría.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Informe facultativo con la descripción detallada del tratamiento objeto de la ayuda.
- Informe favorable del técnico/a de UAAP y/o director/a del centro correspondiente
- Justificante de asistencia a las sesiones terapéuticas.

## GRUPO V: OTRAS AYUDAS

### 56. AYUDA A LA JUBILACIÓN

#### Objeto

Tiene por objeto premiar a aquellos/as trabajadores/as que han permanecido en el Grupo al menos durante los diez últimos años como trabajador/a y cumplidos los 61 años de edad. Llegado ese punto, la empresa, con el objetivo de premiar su fidelidad y mejorar las condiciones económicas que el/la trabajador/a va a disfrutar una vez que pase a la situación de pensionista parcial o total, va a incrementar su base de cotización a la Seguridad Social en la cantidad máxima de 600 € anuales, cotizable mes a mes, independientemente de su categoría laboral, siempre con las limitaciones establecidas con carácter general. Si llegada la edad óptima para solicitar la ayuda, el/la trabajador/a ya cuenta con el máximo legal de 600 € anuales, no tendrá cavidad dicha solicitud.

Para cada ejercicio se dotará una partida presupuestaria en función de los criterios graciabiles de la Dirección de la empresa, atendiendo siempre a la evolución y los resultados de la misma, sirviendo como límite máximo a la concesión de ayudas por este concepto. El pago de este complemento podrá interrumpirse, suspenderse o anularse en el momento en que la Dirección de la empresa lo estime oportuno, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna de ningún trabajador/a que viniera percibiéndolo o pudiera percibirlo. Cuando el/la trabajador/a se encuentre en situación de incapacidad laboral, tanto por enfermedad común como por accidente laboral, no tendrá lugar el cobro de este complemento. No se abonará con efecto retroactivo cuando obtenga el alta médica.

#### Cuantía

El importe por trabajador/a que cumpla todos los requisitos se realizará distribuyendo el presupuesto anual entre el número de trabajador/aes que cumplen todos los requisitos, y en ningún caso podrá ser superior a 600 €/anuales.

#### Plazo de solicitud

A partir de que el/la trabajador/a solicitante cumpla los 61 años.

#### Justificación

- Trámite interno sin necesidad de solicitud.

## 57. AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

### Objeto

Con el fin de mejorar las condiciones personales y sociales de los/las trabajadores/as de ILUNION TextilCare, así como potenciar su incorporación a las nuevas tecnologías, necesarias para una correcta integración social de las personas que trabajan en el Grupo y sus familias, se van a conceder ayudas para la adquisición de ordenadores personales y periféricos adquiridos a partir de la entrada en vigor de estas ayudas.

Dentro de estas ayudas, se incluirán la adquisición de "Tablets".

### Cuantía

Se establece como límite máximo de esta ayuda el 50% del coste total, con el límite de 300 € por trabajador/a en el caso de ordenadores personales y equipos periféricos y en el caso de la adquisición de "tablets" el límite será de 150 €.

El/la trabajador/a podrá solicitar, por tanto, 300 euros máximo durante un período de cinco años, en una sola solicitud o en varias. Una vez alcanzada esta cantidad no podrá volver a pedirla en dicho periodo.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes será de dos meses desde la fecha de la Factura sellada (**\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente)**)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Factura sellada original (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado a nombre del/de la trabajador/a solicitante con detalle de los equipos adquiridos y la fecha de emisión de la Factura sellada (queda expresamente excluido el material de papelería y consumibles).

## 58. AYUDA A LA ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA

### Objeto

Con el fin de mejorar las condiciones personales y sociales de los/las trabajadores/as de ILUNION TextilCare, se van a conceder ayudas para la adquisición de primera vivienda a aquellos/as trabajadores/as que adquieran o vayan a adquirir una primera vivienda, cuya antigüedad en la empresa sea superior a cinco años.

A lo largo del año se van a conceder 10 ayudas por un importe de 1.000 € cada una para aquellos/las trabajadores/as con una antigüedad superior a cinco años.

Una vez finalizado el año se van a recabar todas las solicitudes y van a ser evaluadas. Se ordenarán para la asignación de las ayudas en función de los ingresos del/de la trabajador/a en la empresa en el año de solicitud, dando prioridad a aquellas solicitudes con menor nivel de ingresos. Como elemento corrector, a aquellos/as trabajadores/as que acrediten cargas familiares (hijos/as menores de 18 años), se les deducirá para el cómputo de sus ingresos un 10% por cada hijo/a a cargo.

Asimismo, será necesario para la concesión de esta ayuda un informe favorable del responsable de la planta donde preste sus servicios el solicitante, en el que se valore positivamente el desempeño de las funciones por el/la trabajador/a, así como el interés y la dedicación al puesto. La concesión de esta ayuda es graciable en función de los criterios que determine la Dirección de la empresa para cada caso.

### Cuantía

1.000 € para cada solicitud concedida.

### Plazo de solicitud

El/la trabajador/a deberá solicitar la ayuda con un período máximo de **dos meses** desde la fecha de elevación a pública de la escritura de compraventa. (**\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, la documentación con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente**)

Se resolverán las solicitudes a lo largo del primer trimestre del año siguiente.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.

- Fotocopia de la escritura pública de compra o adquisición de la vivienda.
- Certificado de empadronamiento en la citada vivienda.
- Certificación del Ministerio de Economía y Hacienda de los bienes que en la provincia de residencia tiene el solicitante (si fuera propietario de otra vivienda en la misma provincia, esta ayuda quedaría denegada).
- Contrato de suministro eléctrico a nombre del solicitante o su cónyuge.
- Informe favorable del responsable de la planta donde presta sus servicios el solicitante.

## 59. AYUDA PARA SUFRAGAR GASTOS DE ABOGADO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD CIVIL PARA HIJOS/AS DE TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA Y TRABAJADORES/AS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA.

### Objeto

Ayuda destinada a sufragar parte de los gastos de abogado para trabajadores/as o hijos/as de trabajadores/as con discapacidad psíquica que quieran tramitar la declaración de incapacidad civil ante los tribunales, al objeto de limitar la responsabilidad civil de los mismos.

### Cuantía

Se establece una cuantía máxima de 200 € por cada tramitación, con el límite máximo del 50% de los gastos ocasionados.

### Plazo de solicitud

Durante los **dos meses** posteriores a la fecha de la justificación del gasto mediante Factura sellada o minuta del abogado. (\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Fotocopia del certificado de discapacidad del/la hijo/a.
- Factura sellada (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado o minuta del abogado.
- Fotocopia del Libro de Familia.

## 60. AYUDA DE REDUCCION DE JORNADA PARA TRABAJADORAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO



### Objeto

Tiene por objeto colaborar con las trabajadoras que puedan acreditar mediante sentencia judicial que han sido víctimas de violencia de género. Su finalidad es colaborar en la normalización de su vida laboral y personal en la sociedad, facilitando la reducción de la jornada laboral durante un periodo de doce meses desde que se emite la sentencia. Durante este periodo la trabajadora va a poder solicitar una reducción de jornada por este motivo, complementando la empresa el 25% durante un periodo máximo de doce meses.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Sentencia Judicial.

## 61. AYUDA SEPELIO

### Objeto

Tiene por objeto contribuir económicamente a los gastos de sepelio en los supuestos de fallecimiento de hijos/as o cónyuge de los/las trabajadores/as de ILUNION TextilCare.

Las ayudas se irán asignando conforme se presenten las solicitudes, hasta el agotamiento del presupuesto establecido.

### Cuantía

La cuantía de esta ayuda se establece en el 50% del coste total de los gastos de sepelio, no pudiendo exceder de 300 € por ayuda.

### Plazo de solicitud

El período para la entrega de solicitudes será de **dos meses** desde la fecha de la Factura sellada (\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Libro de familia en el que conste el parentesco con el fallecido.
- Certificado de defunción.
- Fotocopia de la Factura sellada (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado de los gastos de sepelio emitida a nombre del/de la trabajador/a solicitante.

## 62. AYUDA EMANCIPACIÓN

### Objeto

Tiene por objeto contribuir económicamente a los gastos de arrendamiento de primera vivienda para jóvenes trabajadores/as que vayan a emanciparse del domicilio de sus progenitores. Esta ayuda va dirigida a trabajadores/as menores de 30 años.

Las ayudas se irán asignando conforme se presenten las solicitudes, hasta el agotamiento del presupuesto establecido.

### Cuantía

La cuantía de esta ayuda se establece en el 50% de la fianza que el/la trabajador/a tenga que constituir para el arrendamiento de la vivienda, no pudiendo exceder de 300 € por ayuda, y solo es posible percibirla una sola vez.

### Plazo de solicitud

El plazo para solicitar esta ayuda será el de **dos meses** a contar desde la fecha de constitución de la fianza. (**\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, la documentación con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente**)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Contrato de arrendamiento a nombre del/de la trabajador/a solicitante.
- Certificado de empadronamiento en la vivienda arrendada.

## 63. AYUDA PARA SUFRAGAR TOTALIDAD O PARTE DEL COSTE ECONÓMICO DE UN ABOGADO PARA LA TRAMITACIÓN DE INCAPACIDADES Y DISCAPACIDADES QUE HAN SIDO PERDIDAS.

### Objeto

Tiene por objeto contribuir económicamente a los gastos de un abogado/a para la tramitación de incapacidades por parte de los/las trabajadores/as del grupo, así como para trabajadores/as que tras la renovación del certificado de discapacidad lo hayan perdido y lo reclamen mediante abogado/a.

Las ayudas se irán asignando conforme se presenten las solicitudes, hasta el agotamiento del presupuesto establecido.

### Cuantía

La cuantía de esta ayuda no podrá exceder de 500 € por persona. Cuando el gasto justificado sea menor, la ayuda será igual al gasto justificado.

### Plazo de solicitud

El plazo para solicitar esta ayuda será el de **dos meses** a contar desde la fecha de emisión de la Factura sellada (**\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente**)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Aportar justificante o recibo de coste económico.
- Aportación de la demanda presentada solicitando la incapacidad.
- Factura sellada original (en PDF) y donde conste evidencia del pago realizado que especifique el nombre del trabajador/a, el coste y servicio prestado.

## 64. AYUDA POR TRASLADO PARA TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



### Objeto

Tiene por objeto colaborar con las trabajadoras que puedan acreditar mediante sentencia judicial que han sido víctimas de violencia de género.

La empresa procederá a trasladar a la trabajadora víctima de violencia de género que lo solicite a otro centro de trabajo de esta u otra localidad, sin mermas en las retribuciones que viniera percibiendo, siempre que haya vacantes disponibles.

A su vez, la empresa concederá una ayuda económica de 300 euros en el caso de traslado de la mujer víctima de violencia de género a otro centro de la empresa situado en otra localidad, para cubrir los gastos ocasionados por dicho traslado.

### Cuantía

La cuantía de esta ayuda son 300 € en un pago único.

### Plazo de solicitud

El plazo para solicitar esta ayuda será el de **dos meses** a contar desde la fecha de la aprobación del traslado. (**\*excepción: para el correcto cierre presupuestario del año en curso del presente catálogo, las facturas con fecha posteriores al 15 de noviembre del año en vigor, deberán ser presentadas no mas tarde del 15 de enero del año siguiente**)

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Sentencia Judicial.
- Aprobación del traslado por parte de la empresa

## 65. AYUDA DE REORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



### Objeto

La empresa facilitará el derecho a la reordenación del tiempo de trabajo de la trabajadora víctima de violencia de género en función del horario (turno) que dicha trabajadora proponga, sin merma en las retribuciones que viniere percibiendo, siempre que sea posible con la actividad de la empresa.

### Plazo de solicitud

Se establece un plazo de 15 días como mínimo de antelación a la fecha del inicio del cambio de turno.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Petición por escrito de la trabajadora del horario a su superior jerárquico y firmado por ambas partes.
- Sentencia Judicial.

## 66. AYUDA DE EXCEDENCIA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



### Objeto

La trabajadora víctima de violencia de género podrá solicitar una excedencia por 6 meses ampliables a 18 meses, con reserva de puesto de trabajo.

### Plazo de solicitud

Se establece un plazo de 15 días como mínimo de antelación a la fecha del inicio de la excedencia.

### Justificación

- Será necesario cumplimentar la solicitud de BENEFICIO SOCIAL.
- Petición por escrito de la trabajadora.
- Sentencia Judicial.

ILUNION TEXTILCARE • SOMOS CAMBIO Y RESPUESTA •